

Tema: Programa Jóvenes con mas y mejor empleo. Ratifica Convenio Protocolo Adicional N° 02/09 s/ Convenio e/ Ministerio de Trabajo y DEM.

Fecha: 27/10/09.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2698/2009

VISTO:

El Protocolo Adicional N° 02/09 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 65/09, suscripto con el Municipio de Río Grande para la implementación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, la Resolución Municipal N° 1902/09; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo primordial del Ministerio de Trabajo, empleo y Seguridad Social y el Municipio de Río Grande, la generación de oportunidades de inclusión social y laboral de las y los jóvenes a través de acciones integradas que favorezcan la creación de proyectos personalizados de formación y trabajo;

que el Municipio y la Secretaria coinciden lanzar y poner en marcha del Programa Jóvenes con Mas y Mejor Trabajo en forma coordinada con los actores locales relacionados con la producción, la formación y el empleo que trabajan sistemáticamente en procesos de orientación y apoyo a las personas con problemas de empleo;

que para la ejecución y desarrollo del Programa resulta indispensable la activa participación de la Oficina de Empleo Municipal y la necesidad de funcionamiento en su ámbito de un área de atención especializada en jóvenes, denominada Área de Empleo Joven.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Protocolo Adicional N° 02/09 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 65/09, suscripto con el Municipio de Río Grande para la implementación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, celebrado entre la Secretaria de Empleo, representada por el Secretario de Empleo Sr. Adolfo Enrique Deibe, y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge L. Martín, ratificado por Resolución Municipal N° 1902/09, el que se anexa como parte integrante de la presente

Art. 2º) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las actuaciones presupuestarias necesarias y a dictar los actos administrativos que fueran menester para dar cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio aprobado en el art. 1º de la presente.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2009.  
Fr/OMV